



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud

Expediente nº 420/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 23 de junio de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 420/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Federación Española de Galgos, para la realización del programa de actividades deportivas, año 2025.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48319 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor de la Federación Española de Galgos.

Vistos los informes, jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Presidencia n.º 3.828, de fecha 10 de julio de 2023, así como el art. 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Federación Española de Galgos por importe de cuatro mil euros (4.000€), para la realización del programa de actividades deportivas, año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada entidad deportiva (folios 30 al 35) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de cuatro mil euros (4.000€) con cargo a la partida 507.34103.48319 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de cuatro mil euros (4.000€) con cargo a la partida 507.34103.48319 del vigente Presupuesto, a la Federación Española de Galgos, con CIF Q-2878016A y sede en la calle Marqués de Urquijo, 47, 28008 Madrid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la realización del programa de actividades deportivas, año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio

DECRETO N.º: 3474 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 25 JUN 2025
EL PRESIDENTE,

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,

